

RESOLUCION N° : 846/01

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Denegar la petición realizada por la Asociación Vecinal Las Quintas por estar incurso en la prohibición que prescribe el Artículo 65° de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 2°.- Disponer el archivo definitivo de las actuaciones contenidas en el Expediente N° 11377, atento a las razones sostenidas por la Comisión de Gobierno, Peticiones Generales, Acuerdos e Interpretación en su respectivo dictamen.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de noviembre de 2001.-

RODOLFO GENTILE
Presidente

FABIAN A. ACHILLI
Prosecretario
a/c Secretaría